

Puerto Natales, 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1200872

٧	ıs	T	О	S

VISTOS:							
Lo dispuesto en el DFI e instrucciones conten	N°7, de 1980, del Ministi idas en la Circular N° 50,	erio de Hacienda sobre de 2016 y;	Ley Orgánica del Servicio	de Impuestos Internos			
. O Lo	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.						
O Lo	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.						
CONSIDERANDO:							
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° I 200872, presentada por el contribuyente ALMA PINCOL CARRILLO, RUT N° de fecha I 5-04-2021 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).							
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
O El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.							
Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
RESUELVO:							
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
90 % del interés penal 90 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas							
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE							
	Ana Maria Firmado digitalmente por Ana Maria Vargas Vargas						
			Cardonas Fecha:	2021.04.16 7 -04'00'			
DIRECTORA REGIONAL							
		-	Nombre/ Firma/	Timbre			
Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente							
Notificación personal Res. Ex. N° 1200872; de fecha 16 de ABRIL del 2021, que incluye entrega de giro (s) folio 49176736.							
		# **		1			
	n .			g.			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			
	<u> </u>	L	1				